

ORDENANZA Nº: 2018/02.-

Ramallo, 25 de junio de 2002

VISTO:

Las actuaciones contenidas por **EXPTE. Nº 4092 – 4959/02**, caratulado: **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA AUTOMOTORES Y MÁQUINARIAS MUNICIPALES”**; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación prevista a tal efecto se ha registrado una sola oferta válida;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155º del Decreto – Ley Nº 6769/58 **“Ley Orgánica de las Municipalidades”**, se hace necesaria la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la adjudicación a favor de ----- la única oferta válida registrada para la **“Contratación del Servicio de Seguros para Vehículos y Maquinarias Municipales”**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 4092-4959/02 y de conformidad con lo establecido en el **Art. 155º del Decreto Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2002.-----